

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-004-2021

OBJETO: “ADQUIRIR ELEMENTOS DE DOTACION INSTITUCIONAL PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL”

BOGOTÁ D.C. OCTUBRE DE 2021

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ  INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

RECOMENDACIONES GENERALES

El **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**, imparte las siguientes recomendaciones, las cuales deberán tener en cuenta los proponentes antes de aportar la información y requisitos solicitados en el presente pliego de condiciones:

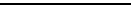
1. Lea cuidadosamente el contenido de este pliego de condiciones, los documentos que hacen parte de este, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos establecido.
2. Verifique, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales o prohibiciones para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.
6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
7. Suministre toda la información requerida a través del pliego de condiciones.
8. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido.
9. Siga y cumpla las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
10. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este pliego de condiciones.
11. Tenga presente el lugar, la fecha y hora límite prevista para presentar la oferta, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O EN LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO, ÉSTAS SERÁN DEVUELTAS SIN ABRIR.**
12. Tenga en cuenta que **toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.** Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas del INSTITUTO antes, durante o después de la entrega de las ofertas, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
13. Recuerde que, en su condición de proponente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
14. La presentación de la propuesta, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance de lo requerido por el INSTITUTO y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro y eventual contrato que se celebre.
15. Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo con lo exigido en el presente pliego de condiciones.
16. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

17. Toda comunicación enviada por los interesados en participar en el proceso de selección deberá ser dirigida al aplicativo de SECOP II
18. Para el ingreso al edificio en donde se realizan las diferentes audiencias y actividades del proceso, en caso de que se requiera su realización, favor llegar con anticipación debido a que el ingreso es por el acceso de visitantes y se presenta congestión, además deben registrarse con su documento de identidad y en el evento de portar aparatos electrónicos (celulares, computadores, entre otros) su entrada es restringida y controlada, de allí que deban registrarse con tiempo.
19. De acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.
20. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formatos y en la ley.
21. Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
22. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

Este proceso podrá contar con la implementación de un Proceso Preventivo para el Mejoramiento de la Gestión Contractual, por parte de la VEEDURÍA DISTRITAL, de conformidad con la facultad de control que le corresponde realizar a esa Entidad en los términos de Ley. Para cualquier denuncia la Veeduría Distrital se encuentra ubicada en la Avenida Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, torre, piso 3, teléfono 3407666 ext. 501, correo electrónico correspondencia@veeduriadistrital.gov.co y denuncie@veeduriadistrital.gov.co.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

CAPÍTULO PRIMERO

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

El CONTRATISTA se escogerá mediante la modalidad de selección denominada: SELECCIÓN ABREVIADA, que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual y la cual está prevista en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

La Modalidad aplicable al proceso de selección es la de selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes y de Común Utilización por el procedimiento de subasta Inversa Electrónica a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior el INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL adelantará el presente proceso, mediante subasta inversa.

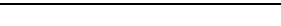
Se podrán presentar propuestas de manera dinámica mediante subasta inversa, que consiste en la puja efectuada a través del aplicativo SECOP II, mediante la cual los proponentes, durante un tiempo determinado, ajustan su propuesta respecto del último lance válido efectuado, con el fin de lograr el ofrecimiento más bajo, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones.

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Se consideran documentos del proceso de selección los siguientes:

Los documentos indicados en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 o de las normas que lo aclaren, adicionen o modifiquen.

- Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal
- El Pliego de Condiciones, junto con sus anexos.
- Las observaciones y sugerencias al Pliego de Condiciones y sus respuestas.
- El acto administrativo por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección.
- El Pliego de Condiciones Definitivo, junto con sus anexos y adendas.
- Las respuestas de aclaración emitidas por el INSTITUTO en los medios dispuestos para ello. (Mensajes

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

- públicos SECOP II)
- g) El acta de cierre del término para presentar propuestas. (lista de oferentes SECOP II)
 - h) Las propuestas presentadas y sus anexos.
 - i) La ficha técnica.
 - j) Las actas de audiencias.
 - k) Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
 - l) El informe de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.
 - m) El acto administrativo por medio del cual se defina el proceso (de adjudicación o de declaratoria de desierto).
 - n) El contrato electrónico que se celebre y anexos o clausulados.
 - o) Los requerimientos a los oferentes.
 - p) Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.

1.3. ENTIDAD CONTRATANTE

EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL con NIT No. 901.097.324-6

1.4. CORRESPONDENCIA.

En desarrollo del presente proceso de selección, EL **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**, enviará las comunicaciones que considere necesarias a los interesados en el proceso y a los proponentes participantes, a través de la página web de Colombia Compra Eficiente minisitio SECOP II. Las comunicaciones enviadas por estos medios serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir de la fecha y hora de publicación de estas en el SECOP II. Todas las comunicaciones y peticiones de los interesados y oferentes de este proceso deberán ser enviadas a través de la página web de Colombia Compra Eficiente minisitio SECOP II.

1.5. FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, EL INSTITUTO adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo.

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección deberá dentro del día hábil siguiente a la subasta desagregar proporcionalmente todos y cada uno de los valores señalados en los ítems de la propuesta económica, de conformidad con el último lance realizado.

EL INSTITUTO indicará en el acto de adjudicación, el nombre de los oferentes y el porcentaje dedescuento del lance presentado por cada uno de ellos.

El valor del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección **será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial estimado, de conformidad con los valores unitarios fijos ofrecidos sin formula de reajuste**, por cuanto la propuesta económica está estructurada por precios unitarios incluidos impuestos y demás gastos en que deba incurrir el contratista.

El valor del contrato se ejecutará a monto agotable, de acuerdo con el valor unitario ofertado por el proponente que resulte adjudicatario.

NOTA: Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. El INSTITUTO no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

1.6. COMPROMISO DE INTEGRIDAD

El INSTITUTO considera importante recalcar que la Ley 599 de 2000, en sus artículos 405, 406, 408, 409, 410 y 410A prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que i). Reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales; ii). Acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones; iii). Intervenga en la tramitación, aprobación o celebración de un contrato con violación al régimen legal o a lo dispuesto en normas constitucionales, sobre inhabilidades o incompatibilidades; iv). Se interese en provecho propio o de un tercero, en cualquier clase de contrato u operación en que deba intervenir por razón de su cargo o de sus funciones y v). Tramite el contrato sin observancia de los requisitos legales esenciales o lo celebre o liquide sin verificar el cumplimiento de estos.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto Nacional 127 de 2001 modificado por el artículo 6º del Decreto Nacional 519 de 2003 y la Ley 1474 de 2011, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia, y Lucha contra la Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles, el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea Transparente del Programa: 01 8000 91304 gratis de atención desde cualquier lugar del país, conmutador: (57 1) 562 9300, 334 1507, fax: 565 8671 en Bogotá D.C. o correo electrónico: buzón1@presidencia.gov.co.

1.7 AGENDA

AUDIENCIA SUBASTA (Subasta Electrónica)- Prueba

Durante el término de evaluación de las propuestas el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal realizará pruebas de subasta electrónica a fin que quede clara la metodología, como se establece en el cronograma.

AUDIENCIA SUBASTA (Subasta Electrónica)

PROCEDIMIENTO SUBASTA ELECTRÓNICA CON LOS PROPONENTES HABILITADOS, LA ENTIDAD PROCEDERÁ

1. Sólo los Proveedores admitidos (Habilitación Oferentes) del proceso publicado por la Entidad, podrán participar en la subasta.
2. La entidad deberá realizar el procedimiento para crear y habilitar en el SECOP II la subasta, actividad que debe ser realizada por el total de los ítems y/o lotes.
3. Es responsabilidad del Oferente consultar las Guías que publica Colombia Compra Eficiente para participar en la subasta como Proveedor.
4. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal por transparencia no podrá ser soporte técnico de los Proveedores.
5. Se verificará que los oferentes que se encuentren en línea en la subasta electrónica en la hora establecida.
6. Se iniciará la subasta electrónica únicamente cuando el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal escriba mediante mensaje en la plataforma el valor inicial de arranque entendiéndose que es la mejor oferta económica presentada.
7. Los Márgenes de diferencia entre ofertas no podrán ser inferiores al 3%, si oferta por debajo de esté margen no serán aceptado. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que sean iguales o superiores a este margen.
8. La entidad otorgará a los proponentes un término de cinco (5) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas, este tiempo será cronometrado por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, informará mediante mensajes el tiempo restante.
9. Si algún oferente no realiza su primer lance, se entenderá que se retira de la subasta que está ofertando.
10. Quedará excluido el oferente que no realice su lance en el tiempo establecido
11. En caso de que un oferente realice un lance doble o que lo haga sin que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal haya publicado el valor guía para continuar con la subasta, el oferente quedará excluido, ya que estas acciones afectarían directamente el desarrollo de la subasta, razón por la cual es responsabilidad exclusiva del oferente verificar su oferta o lance antes de publicarlo.
12. Los oferentes deberán tener la misma cantidad de lances excepto en caso de retiro o exclusión
13. Una vez verificados los lances de los oferentes en la plataforma, el comité económico tomará un tiempo prudencial máximo 15 minutos entre los lances para validar que los mismos cumplan con los lineamientos del Pliego de condiciones; tiempo que podría ser menor.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

14. Posteriormente el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal publicará mediante mensaje el nuevo valor a tener en cuenta para realizar la nueva oferta mediante el lance; indicando el número del lance.
15. Los oferentes publicarán su valor a ofertar y se dará continuidad del proceso acorde a los numerales anteriormente establecidos.
16. La entidad repetirá el procedimiento descrito, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
17. Si algún oferente desea retirarse deberá manifestarlo a través de mensaje en la plataforma.

NOTA 1: Cuando el Comité Económico estime que una oferta presenta un precio artificialmente bajo, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, requerirá al proponente para que explique las razones (por escrito y se publiquen en el Secop II) que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. La continuación de la oferta procederá, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente. Este documento debe publicarse el mismo día de la subasta

FIN DEL CAPÍTULO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

CAPÍTULO SEGUNDO ASPECTOS GENERALES Y

PROCEDIMIENTO

2.1. OBJETO PARA CONTRATAR

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, está interesado en suscribir un contrato cuyo objeto es: **“ADQUIRIR ELEMENTOS DE DOTACION INSTITUCIONAL PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL”**

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en la circular externa No 12 emitida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente es un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, por lo cual se definen a continuación los códigos de clasificación del presente proceso de selección:

Código UNSPSC	Familia	Clase	Producto	Nombre
53000000	53100000	53101800	53101802 53101804	Abrigos o chaquetas para hombre - Abrigos o chaquetas para mujer
53000000	53102500	53102500	53102516	Gorras
53000000	53100000	53103000	53103001	Camisetas (t-shirts)

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Con base en las necesidades del Instituto, se estableció un presupuesto oficial para esta contratación por el valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000)**, con cargo al Proyecto de Inversión No. 7550 - *Fortalecimiento Institucional de la Estructura Organizacional del IDPYBA*, valor en el que se encuentran incluido el IVA, demás impuestos a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

Los valores unitarios, serán los establecidos dentro de la propuesta allegada por el contratista incluido sus ofrecimientos, los cuales hacen parte de este proceso, las cantidades de los servicios podrán aumentar o disminuir en cualquier momento convirtiéndolo en un contrato de ejecución abierta.

El Presupuesto general para el desarrollo del Contrato, se consolida como resultado de la estructura de costos de cada uno de los componentes de este, y el estudio de mercado realizado y el valor total del contrato se pagará a monto agotable mes vencido y su valor será por el presupuesto oficial estimado. El valor del contrato se gastará sucesivamente, de acuerdo con los valores cotizados y finalmente ofertados por el contratista.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR	OBSERVACIONES
133011605560000007550	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL IDPYBA BOGOTÁ	\$50.000.000	“ADQUIRIR ELEMENTOS DE DOTACION INSTITUCIONAL PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL.”
TOTAL		\$50.000.000	

2.4 CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Publicación del acto que ordena la apertura del proceso de selección.	21 de octubre de 2021	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de pliego de condiciones definitivos	21 de octubre de 2021	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivos	Del 21 al 26 de octubre de 2021	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivos	27 de octubre de 2021	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Fecha máxima para expedición de adendas	27 de octubre de 2021	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Cierre del proceso de selección y fecha límite para la entrega de propuestas	29 de octubre de 2021 a las 10:00 A.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Verificación del Informe preliminar	Del 29 de octubre al 2 de noviembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de Verificación de Requisitos Habilitantes y evaluación preliminar	2 de noviembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Traslado del informe de evaluación preliminar para observaciones y plazo para subsanar y/o aclarar requisitos habilitantes	Del 3 al 5 de noviembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación	8 de noviembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Subasta de prueba	9 de noviembre de 2021 a las 10:00 am	
Desarrollo de la Subasta del proceso	10 de noviembre de 2021 a las 10:00 A.M.	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Adjudicación	11 de noviembre de 2021	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para celebrar el contrato		Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración de la Audiencia de

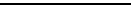
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	
			adjudicación.
Plazo para expedir el registro presupuestal			El mismo día de la suscripción del contrato
Plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato			Dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la suscripción del contrato.
Plazo para realizar el pago			De conformidad con la minuta contractual.

NOTA: Este cronograma sólo podrá ser modificado mediante ADENDAS. Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así el INSTITUTO, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el pliego para la prórroga de los plazos de la selección abreviada por subasta inversa. La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir y/o ampliar los plazos que le corren al INSTITUTO. En todo caso prima el cronograma de la plataforma SECOP II.

2.5. INDICACIÓN SOBRE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UNACUERDO COMERCIAL

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2.015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública este cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “umbrales”) y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	EL SALVADOR				
DECISIÓN 439 /98 CAN		SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días ¹⁴	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

ACUERDO COMERCIAL		VALOR
ALIANZA PACIFICO	CHILE	(i) Bienes y servicios \$834.618.000
	PERÚ	(ii) servicios de construcción \$20.865.438.000
CHILE		(i) Bienes y servicios \$836.008.000
		(ii) servicios de construcción \$20.900.211.000
COSTA RICA		(i) Bienes y servicios \$1.481.116.000
		(ii) servicios de construcción \$20.868.078.000
ESTADOS AELC		(i) Bienes y servicios \$788.071.000
		(ii) servicios de construcción \$19.701.769.000
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA EL SALVADOR	es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía
UNIÓN EUROPEA		(i) Bienes y servicios \$777.1000.000
		(ii) servicios de construcción \$19.427.500.000

De acuerdo a lo anterior y tal como lo describe el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-011), los acuerdos comerciales probablemente aplicables al presente proceso de selección no contemplan plazos mínimos que deban contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas.

2.5.2 TRATO NACIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.

Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales. Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

2.5.3 TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD.

La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en <http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-tratonacionalpor-reciprocidad>, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad Estatal debe conceder dicho trato.

En estos casos, el INSTITUTO otorgará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas propuestas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con la Ley 2069 de 2020.

2.6. CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIO PREVIO, PLIEGO DE CONDICIONES, FICHA TÉCNICA Y ANEXO DE MINUTA

El aviso de convocatoria pública, el estudio previo, el pliego de condiciones y el anexo de minuta podrán consultarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, con el fin de que todas las personas interesadas en participar en el proceso de selección, pueden formular las observaciones y solicitar las aclaraciones que consideren al contenido del pliego de condiciones, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma, para lo cual solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones, aclaraciones y/o manifestaciones.

2.7. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal procederá a la aceptación o rechazo de las observaciones, en forma motivada, así como también a efectuar las aclaraciones a que haya lugar dentro del presente proceso, para lo cual elaborará los respectivos documentos de respuesta, los cuales serán publicados en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co previo a la apertura del proceso.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal podrá acoger las sugerencias y/o observaciones presentadas por los interesados, e incluirlas si las considera procedentes en el pliego de condiciones definitivo, el cual será publicado conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal publicará en las mismas páginas, todas las observaciones recibidas y las apreciaciones que sobre las mismas haga la Entidad.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados tendrán únicamente valor interpretativo.

2.8. CONVOCATORIA A MIPYMES:

De conformidad con el Concepto C – 043 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente mediante No.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

RS20210209000869 del 9/2/2021, en respuesta a consulta # P20210127000616:

“[...] además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual está «deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias». Por lo anterior, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado.

Por último, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad” (Subrayado y negrita fuera del texto).

2.9. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y APERTURA

La apertura del presente proceso se da a partir de la fecha indicada en el acto administrativo motivado que la ordena y el pliego de condiciones definitivo, documentos que son objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (www.contratos.gov.co) – SECOP

II. Dicha publicación da lugar a que desde este momento los interesados en participar en el proceso de selección puedan consultar los pliegos de condiciones.

El instituto aclara que en cumplimiento del artículo 87 del Código Procedimiento administrativo, el acto administrativo de apertura tendrá firmeza al día hábil siguiente a su publicación

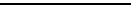
2.10. PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes podrán formular observaciones a la estimación, tipificación y asignación de los riesgos del contrato, dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso. Así mismo, dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, los interesados podrán formular observaciones o aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo a través de la plataforma SECOP II.

El Instituto comunicará la respuesta a las observaciones o aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso y publicará el documento de respuesta en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co. Si como resultado de las observaciones o aclaraciones surgen modificaciones al Pliego de Condiciones, si fuere necesario y cuando se considere conveniente, EL Instituto podrá prorrogar el plazo para el recibo de propuestas. De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL. SÓLO SERÁ TENIDA EN CUENTA EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN LA INFORMACIÓN QUE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL a través del aplicativo SECOP II

2.11. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDA, la cual se incorporará al mismo y se publicará para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (www.contratos.gov.co)- **SECOP II**.

EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL puede expedir ADENDAS hasta un (1) día hábil anteriores al vencimiento para presentar ofertas; sin embargo, una vez finalizado el término para presentar propuestas y antes de la adjudicación del contrato EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL puede expedir adendas únicamente para modificar el cronograma.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la Adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios puntuales que hubiere sufrido el proceso.

Las respuestas a las preguntas, aclaraciones y ADENDAS suministradas por la Entidad antes del plazo máximo para presentar las propuestas deberán ser tenidas en cuenta por los interesados y harán parte integral de los documentos de la contratación.

Se entiende que quienes presentan propuestas en el presente proceso de selección, conocen los plazos, trámites y demás condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones. Así mismo, se entiende que tienen conocimiento de los diferentes documentos que hayan sido publicados durante el presente proceso a través de los diferentes medios de comunicación que utilice para el efecto **EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL**

Por lo anterior, **EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL** no será responsable por las posibles reclamaciones u omisiones que en este sentido le realicen los proponentes.

Nota: La consulta y respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

2.12. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS

Para las reglas del presente proceso de selección, se entiende que el plazo del proceso se puede prorrogar antes de su vencimiento cuando así lo estime conveniente **EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL** de oficio o cuando lo solicite un número plural de posibles oferentes hasta la mitad del inicialmente previsto.

A su vez, el plazo para efectuar la adjudicación y para la firma del contrato también puede ser objeto de prórroga, por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

2.13. CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS – CONSTANCIA DE OFERTAS RECIBIDAS.

La hora de entrega de las propuestas será la establecida en el SECOP II; momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación. La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a: (i) descryptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y (ii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyendo el Acta de Cierre.

Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.

Nota 1: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, **EL INSTITUTO** seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

Nota 2: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, EL INSTITUTO verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios o uniones temporales.

Nota 3: Para la presentación de las ofertas a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados (inscritos) previamente en la misma.

Nota 4: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, además de sus integrantes, se recomienda que se registre o inscriba la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación en la plataforma del SECOP II.

2.14 INDISPONIBILIDAD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto publicará todos los documentos del presente proceso en el Portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co).

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad del SECOP II. En tales casos, los de indisponibilidad de la plataforma, se habilita el siguiente correo electrónico: j.gomez@animalesbog.gov.co y/o c.tautiva@animalesbog.gov.co

2.15. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los **proponentes** podrán solicitar por escrito, al INSTITUTO, el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de este proceso. La oferta será devuelta sin abrir en el acto de apertura las mismas, al **proponente** o a la persona autorizada.

Vencida esta oportunidad, el retiro de la propuesta dará lugar a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

2.16. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS Y ACLARACIONES SOLICITADAS POR LOS COMITÉS VERIFICADORES Y EVALUADORES

EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL designará el Comité Asesor y Evaluador para la verificación de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, Experiencia y Técnica del proponente), para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables; dentro del término previsto en el cronograma.

En el evento que un proponente no cumpla con algunos de los requisitos considerados como habilitantes y **INSTITUTO** concederá el plazo señalado en el cronograma a los proponentes que según los informes de verificación de los requisitos habilitantes no resultaron habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, y/o para que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas; sin que por ello pueda el proponente MEJORAR o MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta.

Las respuestas que brinden los proponentes a las solicitudes de aclaración realizadas por **EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL** deberán hacerse por escrito, dentro del horario y término perentorio establecido en la solicitud de aclaración.

Si el proponente no presenta dentro del término requerido las explicaciones o aclaraciones solicitadas, podrá ser considerado como requisito indispensable omitido, no subsanable, para la comparación de las propuestas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

Las propuestas no serán rechazadas por ausencia de requisitos o por falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, siempre que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Administración en el presente procedimiento, logrando así establecer la prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, por ende, tales requisitos o documentos faltantes serán requeridos por **EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL** en condiciones de igualdad para todos los proponentes.

Sin perjuicio de lo anterior, EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada, según lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

2.17. PUBLICIDAD DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES FRENTE A LOS MISMOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES.

Vencido el término establecido en el cronograma, **EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL** publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (www.contratos.gov.co)- SECOP II el informe de evaluación de las propuestas (verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas), el cual permanecerá por un término de tres (3) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

En dichos informes se señalará si la propuesta fue **ACEPTADA o RECHAZADA (CUMPLE O NO CUMPLE – HABILITADO O NO HABILITADO)**.

2.18. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección la hará la entidad mediante acto administrativo debidamente motivado.

2.19. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término estipulado en el cronograma, **EL INSTITUTO**, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendario siguientes, al proponente ubicado en segundo lugar, sin perjuicio de ejecutar la garantía de seriedad de la propuesta presentada.

2.20. ACTO DE DECLARATORIA DE DESIERTO

EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL podrá declarar desierto el presente proceso de selección a través de acto administrativo motivado cuando:

- No se presente oferta alguna al mismo.
- Ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el presente pliego de condiciones (no exista propuesta alguna habilitada).
- Existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta respectiva.

En caso de declaratoria de desierto ésta se hará mediante acto administrativo motivado en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esta decisión.

FIN DEL CAPÍTULO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

3.1- QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

CAPÍTULO TERCERO DEL PROPONENTE

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

3.1.1. Personas jurídicas

Podrán presentar propuestas todas las personas jurídicas, que se encuentren debidamente autorizados, según el Certificado de Existencia y Representación Legal y con objeto social relacionado con el objeto del presente proceso de selección. Esto lo verificará EL **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL** mediante la información contenida en el Certificado de la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe aportar la autorización del órgano social o junta directiva para comprometer a la sociedad, presentar la propuesta y/o suscribir el contrato en caso de serle adjudicado. Esto cuando la facultad del Representante Legal esté limitada.

3.1.2 Consorcio o unión temporal

Quien presente propuesta en el presente proceso de selección debe indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, igualmente debe designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

El objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Deberán encontrarse debidamente autorizados según el Certificado de Constitución. Esto lo verificará EL **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL** mediante la información contenida en el Certificado de la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección.

La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio Colombiano; casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos(s) que lo acredite(n) como tal.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT como consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y por escrito del INSTITUTO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

NOTA 1: La duración de las personas jurídicas no debe ser inferior a la del plazo del contrato y treinta (30) meses más

3.2. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

Procederá la adjudicación del (de los) contrato(s) aún en el evento de que se presente una sola propuesta, ésta sea hábil y cumpla con los criterios de selección y ponderación previstos en el presente pliego de condiciones.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

FIN DEL CAPÍTULO

CAPÍTULO CUARTO DE LA PROPUESTA

4.1. IDIOMA

De conformidad con el artículo 10º de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el español; de tal manera que todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección se elaboran en dicho idioma, en consecuencia, la propuesta, así como sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito. Los documentos que se anexen en otro idioma deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

Los documentos originados en el extranjero deberán ser entregados debidamente apostillados o consularizados de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia.

4.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma del proceso, a través de la página web de SECOP II y hasta la fecha y hora máxima prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en dicho cronograma.

No se recibirán propuestas en físico o por correo.

Si un proponente en un mismo proceso de selección presenta por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente) varias propuestas, se tendrá en cuenta únicamente la primera que se recepcione.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o de aclaraciones previstas en el presente pliego y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de esta, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones. Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, EL INSTITUTO no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

4.3. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

La oferta debe redactarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. En la propuesta no se debe colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, y/o autoadhesivos que alteren o impidan conocer la información original.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

La oferta se debe presentar sin borrones, tachaduras o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de esta. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el proponente en el mismo documento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

La propuesta y la documentación que allí se adjunta, debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en este pliego de condiciones. Su presentación implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación por parte del interesado de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, al igual que de cualquier modificación que realice **EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL** durante el proceso.

Al momento de presentar las ofertas; **EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL** sólo acepta una por cada oferente. En el caso que una misma persona presente de manera simultánea más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de consorcio o unión temporal, ésta será **RECHAZADA**.

La propuesta debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o por la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos; por el representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad; o por el agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para tal efecto.

4.4. REGLAS PARA PERSONAS EXTRANJERAS

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, el instituto verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes.

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia. La persona natural o jurídica de origen extranjero, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
 2. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
 3. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, en el cual conste, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente que lo faculte. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva.
- En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

4.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

De acuerdo con lo establecido en la ley 455 de 1998 "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961", en concordancia con lo regulado por el artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución 251 de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

2016, o la que haga sus veces, cuando se aporten documentos públicos otorgados en el exterior, los mismos deberán venir debidamente apostillados o legalizados, según corresponda. Así:

Apostilla: Procede para que un documento público emitido por un país que hace parte de la Convención de La Haya tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe estar apostillado por la Entidad competente del país de origen.

Legalización: Procede para que un documento emitido por un país que no hace parte de la Convención de La Haya tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe cumplir con el requisito de Legalización, que consiste en certificar la firma de funcionario público en ejercicio de sus funciones.

Traducción: Para los documentos extendidos en idioma distinto del se requiere que sean aportados con su correspondiente traducción, los mismos deberán contar con la apostilla o legalización respectiva, según sea el caso.

Nota: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

4.6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El contenido de las propuestas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. Después de entregadas las ofertas y llegada la fecha límite para presentarlas no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se cumplan los requisitos de ejecución del contrato.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren en el proceso de selección ni en el desarrollo del contrato.

Los documentos que deben conformar la oferta Son los requeridos en los requisitos jurídicos, técnicos y financieros y deben presentarse en el orden establecido en este pliego de condiciones, para facilitar la verificación y ponderación de esta.

Los documentos que permiten verificar algunos requisitos habilitantes son subsanables dentro del plazo establecido en el oficio de requerimiento que le curse y/o publique **EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**, siempre que tales documentos no incidan en la comparación objetiva de la misma con respecto a las demás propuestas, y que no se hallen consignados en otros que habiendo sido aportados constituyan medio idóneo y suficiente para su demostración.

Si el oferente presenta al **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL** las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas, o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, **EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL** entenderá que no está interesado en continuar en el proceso de selección por lo cual se **RECHAZARÁ** la propuesta.

4.7. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, esto es, tres (3) meses contados a partir del momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.

En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, **EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL** solicitará su modificación, en todo caso si los términos del proceso de selección se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta.

4.8. PROPUESTA COMPLETA E INCONDICIONAL

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

Para que la propuesta pueda ser considerada debe estar completa, referirse a todos y cada uno de los aspectos solicitados en el presente pliego de condiciones. La propuesta deberá ser coherente y responder a lo solicitado.

Se considerará que la propuesta está completa cuando se suministre toda la información requerida y relacionada con los parámetros señalados en este documento.

4.9. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

PARA ESTE PROCESO NO SE ACEPTAN ALTERNATIVAS TÉCNICAS.

4.10. PROPUESTAS PARCIALES

PARA ESTE PROCESO NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES O CONDICIONADAS.

4.11. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Serán de cuenta del proponente todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, incluido el valor de la estampilla “Universidad Francisco José de Caldas – 50 años” la estampilla “Pro-Cultura” la estampilla “Pro-Personas Mayores” y demás tributos cargos tasas y contribuciones del orden Nacional o Distrital que resulten aplicables. El oferente al momento de presentar su propuesta debe tener en cuenta la totalidad de tributos y descuentos que le resulten aplicables.

Por lo tanto, se entenderá que el valor propuesto prevé todos los gastos y costos generados con ocasión del contrato que se suscriba, y el riesgo derivado del tipo de cambio, sin que haya lugar al cobro posterior por otros conceptos.

Los costos y gastos en que deba incurrir el **proponente** para la presentación de la propuesta serán de su cuenta y riesgo exclusivos, por lo cual el **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL** no reconocerá suma alguna por estos conceptos. En consecuencia, el interesado en participar deberá enterarse en forma suficiente de las condiciones en que se celebrará y ejecutará el contrato antes de presentar su propuesta.

4.12. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos objetivos establecidos y que, además, no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

- Quando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en estos Pliegos de condiciones.
- Quando el oferente no presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
- Quando, con ocasión de la utilización del mecanismo de saneamiento se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso.
- Quando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- Quando la propuesta no se hubiese presentado oportunamente.
- Quando el valor ofertado en el Anexo “Oferta Económica” de cada bien sea superior al valor promedio señalado en el estudio de mercado y/o el estudio del Sector.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

- h) Cuando el Proponente no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la CÁMARA DE COMERCIO.
- i) Cuando se presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva de las propuestas.
- j) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde a la realidad.
- k) Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades no convalidadas o certificadas por la firma del proponente.
- l) La inclusión dentro de la propuesta de textos cuyo contenido contradiga o modifique los pliegos y en especial lo dispuesto en las especificaciones mínimas exigidas en el presente documento.
- m) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
- n) En los demás eventos establecidos expresamente en el Pliego de Condiciones y en la ley.

FIN DEL CAPÍTULO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

CAPÍTULO QUINTO

CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° y 6° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, **EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL** verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, experiencia y capacidad de organización aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que **NO OTORGAN PUNTAJE** y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

El procedimiento empleado en el análisis de las propuestas, así como los factores específicos incluidos en la verificación, son los estipulados en el presente pliego de condiciones.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En este sentido, EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL una vez verifique las propuestas en la fecha y lugar establecido en el cronograma, manifestará si están HABILITADAS o NO HABILITADAS, con el fin de determinar cuáles ofertas serán objeto de evaluación.

5. CRITERIOS DE HABILITACIÓN

De acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, experiencia, y capacidad de organización los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos; en el evento en que NO CUMPLA así lo determinará.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección son los siguientes:

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLIMIENTO
Factor de Capacidad Jurídica	HABILITADO O NO HABILITADO
Factor Técnico (Experiencia y Propuesta Técnica)	HABILITADO O NO HABILITADO
Factor de Capacidad Financiera	HABILITADO O NO HABILITADO
Factor de Capacidad Organizacional	HABILITADO O NO HABILITADO

5.1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN JURÍDICA

La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no tiene ponderación, se estudiará la información jurídica de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL determinará que la propuesta NO CUMPLE JURIDICAMENTE (NO HABILITADO JURÍDICAMENTE) ocasionando la exclusión de la propuesta para que ésta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

Documento 1: Carta de presentación de la propuesta

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por: representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que él, sus directivos o miembros de la junta directiva o integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentran incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad o conflicto de intereses para contratar con **EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL**.

Si el proponente no incluye la carta de presentación de la propuesta, o si incluyéndola no está suscrita por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituidos en debida forma para el efecto, **EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL** requerirá al proponente para que aclare los documentos aportados.

Documento 2: Certificado de Existencia y Representación legal.

Persona jurídica nacional. Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás formas Asociativas, cada uno de los integrantes de estos deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral. Además, deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y treinta (30) meses más.

Consorcios o uniones temporales. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso.

El objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe estar relacionado con la prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación.

El plazo de duración de la sociedad debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo treinta (30) meses más

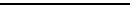
Nota: Para personas jurídicas tengan una reglamentación legal especial acreditaran su existencia de conformidad a las normas que las regulan.

Documento 3: Autorización del órgano social.

Si el estatuto social impone algún tipo de restricción para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

La autorización a la que se está haciendo mención, debe expresar en forma clara que el representante legal está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar, documento que deberá cumplir con los requisitos solicitados en el artículo 189 del C.Co.

Documento 4: Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ  INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, se debe anexar el documento de conformación debidamente suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- e. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal como Entidad contratante.
- f. Los integrantes del consorcio o unión temporal **deberán cumplir individualmente** con los requisitos establecidos como persona jurídica según sea el caso.
- g. En caso en que el documento de conformación del consorcio o la unión temporal no se presente o el mismo no venga debidamente firmado por todos sus integrantes de acuerdo con las condiciones antes señaladas se entenderá por **NO PRESENTADA LA PROPUESTA**.
- h. Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la del contrato y treinta (30) meses más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.
- i. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nacional 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Nota: En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Precisiones a tener en cuenta por parte de los consorcios o uniones temporales:

- a) Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- b) El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- c) En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Documento 5: Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los interesados en participar en el presente proceso de selección deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación de fecha no mayor a quince (15) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

Si el interesado en participar es persona jurídica nacional debe adjuntar a su propuesta una certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal en la cual se acredite que se encuentre al día en el pago de los aportes realizados durante un lapso no inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que la oferta vaya a ser presentada por un Consortio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Nota: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales que estén legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

Documento 6: Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación **EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL**, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.

Documento 7: Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades **EL**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el interesado en participar en el presente proceso de selección persona jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

Documento 8: Fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería.

Toda persona natural colombiana que funja como representante legal en el presente proceso de selección, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto Nacional 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer llegar cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Documento 9: Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.

El interesado en participar en el presente proceso de selección (representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal) debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que él, la empresa, ni los integrantes del consorcio o unión temporal están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

Documento 10: Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, **EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL** verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica expedido por la Policía Nacional.

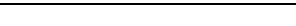
Si se tratare de un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web <http://www.policia.gov.co/>, no tiene costo alguno).

Documento 11: Medidas Correctivas

El proponente deberá acreditar que no registra antecedentes o que no se encuentra vinculado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016), mediante certificación expedida por la Policía Nacional (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas en la República de Colombia. Cuando no se allegue el certificado, o la fecha de expedición no se encuentre dentro de la requerida, la Entidad realizará la verificación a través de la página web de la Policía Nacional, y se podrán solicitar al proponente las aclaraciones que se consideren pertinentes.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

Documento 12: Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital

La persona jurídica se deberá aportar el certificado del representante legal. (actualizado).

Documento 13. Garantía de seriedad de la propuesta acompañada de las condiciones generales.

El proponente debe allegar con su propuesta, la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. “*Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta*” del Decreto Nacional 1082 de 2015. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Cabe aclarar que según lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

Dicha garantía debe estar constituida así:

BENEFICIARIO	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 901.097.324-6 Carrera 10 #26-51, Torre sur piso 8 Residencias Tequendama 6477117
PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. INSTITUTO SASI-004-2021
OBJETO	“ADQUIRIR ELEMENTOS DE DOTACION INSTITUCIONAL PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL”
AFIANZADO	EL PROPONENTE: Los nombres deben figurar completos, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de la Cámara de Comercio Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes, NIT y su porcentaje de participación.
VIGENCIA	90 DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.
CUANTÍA	10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
Beneficiario:	Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.
NIT:	901.097.324-6

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a cuatro (4) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria del

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

acto administrativo que declare el incumplimiento por parte del oferente.

Sí los proponentes lo solicitan (por escrito) se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato respectivo.

NOTA: En el evento en el que la fecha de cierre prevista para el presente proceso de selección se amplíe, el proponente debe tener en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

Documento 14: Formato de relación de contratos vigentes

En cumplimiento de las acciones encaminadas al cumplimiento del Decreto 189 de 2020 y la Directiva Distrital por medio de la Directiva 003 de 2021, el oferente deberá diligenciar el Anexo con los contratos vigentes y/o en ejecución suscritos con entidades públicas o privadas.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE

Documento 15: Registro de entidad sin ánimo de lucro

Las entidades sin ánimo de lucro allegarán el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la oficina de súper personas jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá y/o la entidad que haga sus veces, la fecha de expedición no podrá ser superior a TRES (3) MESES con anterioridad a la fecha del cierre del proceso, dicho certificado deberá reflejar que la entidad sin ánimo de lucro se encuentra al día en la documentación requerida para la respectiva vigencia. La entidad verificará este certificado.

Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento.

5.1.1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001, artículos 1, 4, 5 y 90 —inhabilidad por incumplimiento reiterado del contratista de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ante los eventuales conflictos de intereses frente al INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.

Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de esta se entenderá que el proponente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

5.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN TÉCNICA.

5.2.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La evaluación de experiencia estará a cargo del Comité Técnico, conformado por el INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.

Por experiencia se entiende: “Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.” (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015).

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta y para su verificación solo se tendrá en cuenta la experiencia debidamente registrada en el **RUP**.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Asesorías Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

La experiencia podrá ser continua o discontinua, por lo que podrá acreditarse sin importar la antigüedad de la misma.

La experiencia del proponente se verificará mediante certificaciones inscritas en el RUP hasta un máximo de TRES (3), contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, donde se acredite experiencia en la distribución y/o venta de sistemas de identificación electrónica y cuya sumatoria sea igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial estimado, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), la verificación de experiencia en el RUP se realizará en uno de los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
53000000	53100000	53101800	53101802 53101804	Abrigos o chaquetas para hombre Abrigos o chaquetas para mujer
53000000	5310250000	53102500	53102516	Gorras
53000	5310000	53103	103001	Camisetas (t-shirts) para hombre

El proponente debe cumplir con al menos uno (1) de los anteriores códigos, con la sumatoria de los contratos certificados en el RUP. En caso de presentarse una propuesta plural deberán cumplir en forma conjunta con dicho requisito.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta SOLAMENTE la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y la información registrada en RUP. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que la experiencia en el RUP se acredita hasta el tercer nivel, el proponente deberá entregar certificaciones de contratos ejecutados, copia de contratos ejecutados y sus actas de liquidación, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP inscritas en el RUP que debe reunir los siguientes requisitos:

Nota 1: Para la proponente persona jurídica, la experiencia se contará a partir de la fecha de su constitución, excepto Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, quienes podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

Nota 2: De conformidad con el inciso segundo del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Instituto, realizará la verificación de la experiencia directamente, para lo cual los oferentes deberán presentar las **certificaciones de experiencia** suscritas por el contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación y que contengan la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y su identificación.
2. Nombre o razón social del contratista y su identificación.
3. Dirección, Teléfono y/o datos de contacto.
4. Número de contrato (en caso de contar con numeración), Objeto y obligaciones y/o actividades del contrato identificado.
5. Fecha de suscripción o inicio del contrato y fecha de terminación del contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

6. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.
7. Fecha expedición de la certificación.
8. Nombre y firma de quien expida la certificación.

En caso de que el proponente presente más de tres (3) contratos certificados, deberá indicar en la propuesta, cuáles de los contratos certificados deben ser tenidos en cuenta por el Instituto con el fin de ser habilitado.

Si uno de los contratos certificados no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta el siguiente, hasta completar los mínimos solicitados.

En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año el Instituto tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes de año como mes de inicio y el primer del año como mes de finalización

La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al **100%** del presupuesto oficial para este proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), al momento de la suscripción del contrato.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción o de liquidación del contrato, siempre que contengan la información requerida, de lo contrario no será tomada en cuenta para efectos de verificar este criterio.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efecto de establecer experiencia mínima requerida y por lo tanto no será habilitada

Si las certificaciones no tienen fecha de terminación, se tomará la fecha de expedición de dicha certificación como fecha final.

De conformidad con lo señalado en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitida por Colombia Compra Eficiente, la experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. El procedimiento para la verificación de la Experiencia de los consorcios y/o uniones será a través de la ponderación de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Para lo cual la certificación para acreditar la experiencia obtenida en dicho contrato debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo; de no hacerlo, se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta SOLAMENTE la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio.

NOTA 3: EL INSTITUTO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

5.2.2. FICHA TÉCNICA

Para el cumplimiento del objeto contractual, en el anexo técnico, se relacionan los elementos que se van a requerir por la entidad (Ver Anexo 1), el cual hará parte integral del contrato a suscribirse, y por lo tanto el proponente adjuntará la propuesta técnica firmada por el representante legal, como prueba de aceptación y conocimiento de la totalidad de obligaciones y especificaciones técnicas exigidas, la cual debe estar firmada por el representante legal como prueba de aceptación y conocimiento de la totalidad de obligaciones y especificaciones técnicas exigidas.

5.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

La evaluación de los aspectos financieros será realizada por el Grupo Evaluador Financiero del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, el cual revisará y analizará con los documentos solicitados por la entidad en el presente Estudio Previo.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta, para continuar evaluando los aspectos técnicos.

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido numeral 3, artículo. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, se aplicará lo dispuesto en el Decreto 579 de 2021 en relación con la evaluación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con la información financiera actualizada a diciembre 31 de 2020, para ser objeto de la verificación financiera.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Estado de situación financiera (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados acorde con las normas técnicas internacionales.

Legalización de documentos: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla, o legalizados ante cónsul colombiano.

La capacidad financiera se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

LIQUIDEZ = activo corriente / pasivo corriente: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado si su índice de liquidez es igual o superior a **1.5**.

ENDEUDAMIENTO = pasivo total / activo total: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado con un índice de endeudamiento menor o igual al **40%**.

CAPITAL DE TRABAJO = activo corriente – pasivo corriente: Para efectos del presente proceso de selección, el proponente quedará habilitado cuando su capital de trabajo sea igual o superior al **75%** del presupuesto oficial estimado para la(s) zona(s) a las que se presente.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = utilidad operacional / gastos de intereses, el proponente quedará

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

habilitado si su índice razón de cobertura de intereses es igual o superior a **2**. Para el caso de los proponentes que en este indicador su resultado sea Cero (0), o dé una cifra o valor indeterminado, como consecuencia de no presentar en su información obligaciones financieras. El resultado de la evaluación será habilitado.

NOTA 1. Para el caso de los proponentes que no posean GASTOS DE INTERESES como consecuencia de no presentar obligaciones financieras, el resultado de la evaluación del indicador RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES será HABILITADO.

NOTA 2. Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales es a través de la ponderación de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación, así:

Indicador= (Sumatoria) (Valor componente 1 del indicador x % participación proponente)

Indicador= (Sumatoria) (Valor componente 2 del indicador x % participación proponente)

Para cada proponente que conforme la UT

Para el indicador de capital de trabajo el resultado se obtendrá a través de la suma del valor absoluto de cada proponente que integre la unión temporal.

se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total. Para el caso de los indicadores con valores absolutos la verificación financiera se obtendrá por separado, los cuales serán sumados para obtener el índice total. (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015)

NOTA 3. Si el proponente no cumple con alguno de los anteriores indicadores, la evaluación financiera será **NO CUMPLE**.

DOCUMENTOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (*Hábil / No Hábil*)

La evaluación de la capacidad organizacional será realizada por el Grupo Evaluador Financiero del INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, que se revisará y analizará con base en los documentos solicitados por la entidad en el presente Estudio Previo.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta, para continuar evaluando los aspectos técnicos y así asignar puntaje a la evaluación económica

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.11.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 de con la información financiera actualizada a **diciembre 31 de 2020** y que se encuentre en firme al cierre del proceso.

La capacidad organizacional se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO = Utilidad Operacional / Patrimonio: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando su rentabilidad de patrimonio sea igual o superior a **1.5%**

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS = Utilidad Operacional / Activo Total, Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando su rentabilidad sobre activos sea o igual o superior **1.5%**

NOTA 4. Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales es a través de la ponderación de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación, así:

Indicador= (Sumatoria) (Valor componente 1 del indicador x % participación proponente)

Indicador= (Sumatoria) (Valor componente 2 del indicador x % participación proponente)

Para cada proponente que conforme la UT

(Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015)

NOTA 5. Si el proponente no cumple con alguno de los índices de capacidad organizacional, la evaluación será **NO CUMPLE**.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

5.1.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que el pliego de condiciones forma parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que someten los proponentes durante la selección abreviada y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá durante la vigencia del contrato.

El Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, establece:

“De la Selección Objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor...”

2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos...”

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente Artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.

En consecuencia, los factores que justifican la selección para el presente proceso son los señalados en los numerales 1 y 3 del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. Conforme lo anterior, y habida consideración que el presente proceso de selección corresponde al de selección abreviada por subasta inversa, el único factor a tener en cuenta para efecto de determinar la oferta más favorable para la entidad será el menor valor ofertado, en estricto cumplimiento de lo señalado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

5.3.1.1. PROPUESTA ECONÓMICA.

Para el presente proceso el proponente deberá presentar en el sobre dispuesto para el efecto la propuesta económica inicial.

El proponente deberá diligenciar el valor de su oferta en la lista de precios configurada en el aplicativo SECOP II

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los porcentajes de descuento en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La selección del contratista se hará por el mecanismo de subasta inversa presencial, para lo cual se establece un margen mínimo de mejora del **TRES por ciento (3%) por lance sobre el porcentaje de descuento base que se determine en la apertura de oferta económica durante la audiencia.**

Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance válido. Lo anterior, sin perjuicio que el proponente realice un lance por un margen mayor.

Nota 1: Si revisadas las ofertas de los proponentes habilitados se establece que la postura ganadora durante el evento de subasta es artificialmente baja, la entidad aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: El proponente debe cotizar todos los ítems a precios unitarios dependiendo la unidad de medida exigida, porque la sumatoria de los precios unitarios será el valor de la propuesta, para efectos de la evaluación económica. El proponente que no cotiche todos los ítems o que cotiche cero pesos (\$0) en alguno de ellos, hará que su propuesta sea rechazada. Los precios ofrecidos deben sostenerse durante el plazo de ejecución del contrato, porque no se autorizarán reajustes de los mismos.

Nota 3: Los ítems, no podrán ser modificados por el proponente y deberán ser ofertados por un valor inferior al definido en el cuadro de costos, en caso de que estos valores sean superiores a los definidos en el estudio del mercado la propuesta será rechazada

5.4. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA:

La presente selección abreviada por subasta inversa se realizará de manera electrónica por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Verificar la “Guía rápida para participar en una Subasta en el SECOP II” 1suscrita por Colombia Compra Eficiente, dirigida a proveedores con el fin de que tenga claridad respecto de la metodología por medio de la cual se realizará el evento de subasta electrónica.
2. Tenga en cuenta que para que su lance sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
3. Al iniciar el evento de subasta electrónica en la lista de precios aparecen todos los bienes y servicios que la Entidad Estatal va a adquirir en el Proceso de Contratación. Recuerde que es la misma lista a la que usted presentó su oferta económica inicial.

5.5. SOPORTE TÉCNICO

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual “Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente.

5.6. ADJUDICACIÓN

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

La adjudicación se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento que se estime más favorable a El **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL** y los fines que éste persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés, ni motivación subjetiva alguna, en este sentido será adjudicado a quien oferte el menor precio.

El resultado de la subasta se presentará a consideración del Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección, a efecto de que formule la recomendación de adjudicación pertinente al(la) Ordenador(a) del Gasto del **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**.

Una vez adjudicado el contrato, El **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL** hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes. El **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL** adjudicará el contrato que resulte del presente proceso de selección, mediante acto administrativo motivado, el cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co).

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a El INSTITUTO como al adjudicatario y contra este acto no procede recurso alguno.

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección deberá dentro del día hábil siguiente a la subasta desagregar proporcionalmente todos y cada uno de los valores señalados en los ítems de la propuesta económica, de conformidad con el último lance realizado y remitirla a la Oficina de Contratación del INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

El valor del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección **será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial estimado, de conformidad con los valores unitarios fijos ofrecidos sin formula de reajuste**, por cuanto la propuesta económica está estructurada por precios unitarios incluidos impuestos y demás gastos en que deba incurrir el contratista.

5.7. FACTORES DE DESEMPATE.

De conformidad con lo señalado en el artículo 35 del Decreto 2069 de 2020 si al terminar la subasta inversa hay empate, EL INSTITUTO debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. Si persiste el empate, EL INSTITUTO debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

NOTA: Para efectos de acreditar la condición de Mypime o la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate.

5.8. VERIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DECLARATORIA DE DESIERTO.

Si **EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL** a través del comité evaluador económico y/o financiero llegará a estimar al momento de adjudicar que el menor precio ofrecido resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité asesor y evaluador recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar de conformidad con la verificación efectuada.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, El INSTITUTO podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el siguiente menor valor (siempre que se trate de lance válido) o por declarar desierto el proceso.

Nota: Para la verificación de la existencia de precios artificialmente bajos la comisión financiera del Comité asesor Evaluador seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación”- G-MOAB-01 o aquella que la modifique o sustituya.

5.9. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término estipulado en el cronograma, **EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días calendario siguientes al proponente ubicado en segundo lugar, sin perjuicio de ejecutar la garantía de seriedad de la propuesta presentada.

5.10. ACTO DE DECLARATORIA DE DESIERTO.

EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL podrá declarar desierto el presente proceso de selección a través de acto administrativo motivado cuando:

- No se presente oferta alguna al mismo.
- Ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el presente pliego de condiciones (no exista propuesta alguna habilitada).
- Existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta respectiva.

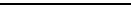
En caso de declaratoria de desierto ésta se hará mediante acto administrativo motivado en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esta decisión.

5.12 APLICACIÓN DECRETO DISTRITAL N° 332 DE 2020

En consideración a los lineamientos impartidos en el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 relacionado con las “MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL ARTÍCULO 3°. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO” se ha definido para la presente contratación que es posible la aplicación del artículo en mención dadas las características específicas del contrato a celebrar.

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1° de junio de 2021	A partir del 1° de junio de 2022	A partir del 1° de junio de 2023
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

FIN DEL CAPÍTULO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

CAPÍTULO SEXTO REQUISITOS ECONÓMICOS

6.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Para el presente proceso el proponente deberá presentar en el sobre dispuesto para el efecto la propuesta económica inicial.

El proponente deberá diligenciar el valor de su oferta en la lista de precios configurada en el aplicativo SECOP II

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

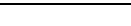
Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los porcentajes de descuento en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La selección del contratista se hará por el mecanismo de subasta inversa electrónica, para lo cual se establece un margen mínimo de mejora del **TRES por ciento (3%) por lance sobre el porcentaje de descuento base que se determine en la apertura de oferta económica durante la diligencia de subaste inversa electrónica.**

Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance válido. Lo anterior, sin perjuicio que el proponente realice un lance por un margen mayor. Así mismo, deben incluir el listado de precios en formato Excel y si llegara a existir diferencias entre el pdf y el Excel se tendrá en cuenta lo indicado en el pdf.

Nota 1: Si revisadas las ofertas de los proponentes habilitados se establece que la postura ganadora durante el evento de subasta es artificialmente baja, la entidad aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. en concordancia con el análisis de la oferta con precio artificialmente bajo que señala la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, emitida por Colombia Compra Eficiente.

FIN DEL CAPÍTULO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

CAPÍTULO SÉPTIMO CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

7.1. PLAZO PARA FIRMAR EL CONTRATO:

El **proponente** seleccionado para la adjudicación del contrato deberá suscribir el contrato correspondiente en el término indicado en el cronograma del proceso de selección.

7.2. INCUMPLIMIENTO:

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término previsto, el **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL** hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

La entidad se reserva la facultad de adjudicar, en este evento, al proponente calificado en segundo lugar, si su propuesta es igualmente conveniente para la administración.

7.3. PLAZOS CONTRACTUALES

7.3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato que se derive de este proceso de selección será de **MES (01) mes y Quince (15) días** o hasta agotar el valor pactado, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

Una vez establecido el oferente y presentada la oferta con el precio más bajo, siempre que ésta no sobrepase el presupuesto oficial de **CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$50.000.000)**, INCLUIDO IVA.

7.4. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50.000.000)**, con cargo al proyecto de inversión No. 7550 - *Fortalecimiento Institucional de la Estructura Organizacional del IDPYBA*, Incluido IVA, la totalidad de impuestos a que haya lugar, transporte y todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR	OBSERVACIONES
133011605560000007550	Fortalecimiento Institucional de la Estructura Organizacional del IDPYBA Bogotá	\$50.000.000	ADQUIRIR ELEMENTOS DE DOTACION INSTITUCIONAL PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL
TOTAL		\$50.000.000	

El valor del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección será adjudicado por el valor del presupuesto oficial estimado, por cuanto la propuesta económica está estructurada por precios unitarios incluidos impuestos. El valor del contrato se gastará a monto agotable, de acuerdo con el valor unitario ofertado por el proponente que resulte adjudicatario.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

7.5. FORMA DE PAGO.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal se compromete a pagar el valor del contrato con cargo al presupuesto de la siguiente manera:

Un primer pago: se realizará un pago del 50% del valor total del contrato.

Un segundo pago: al finalizar el contrato previa entrega de la totalidad de los elementos y en las cantidades solicitadas por el supervisor durante el último mes de ejecución.

El pago se efectuará, previa programación del PAC, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos requeridos, entre los que se encuentran:

- Factura o Documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos de Ley y en nivel de detalle cada uno de los conceptos y valores cobrados en el periodo correspondiente.
- Certificado de cumplimiento expedido por la supervisora (r) y/o interventora (r) del contrato.
- Informe de ejecución del contrato, informe de ejecución financiera, junto con las evidencias, ordenes de servicio, actas de recibo de servicios y demás soportes conforme con lo descrito en el anexo técnico.
- Certificado de ingreso al almacén, cuando haya lugar.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 10 del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: En caso de requerirse elementos que no se encuentran discriminados en el anexo técnico, el supervisor mediante tres (03) cotizaciones podrá establecer el valor promedio del mercado con el fin de poder adquirirlos, estos precios se mantendrán durante toda la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar las facturas de manera independiente: una factura por los servicios prestados de acuerdo a la Solicitud del Instituto, esta debe contener la descripción detallada de los elementos entregados con su respectiva factura (discriminado el IVA cuando aplique)

NOTA 3: el Instituto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación de la factura podrá formular las observaciones u objeciones que tenga a ésta y a los soportes que presente para el pago del Contratista. Durante el tiempo que utilice el Contratista para analizar y decidir sobre las observaciones formuladas por el Instituto, se suspenderá el plazo para el pago, tiempo que no se contará para la acusación de interés moratorio alguno, y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del Contratista se reanudará dicho plazo.

NOTA 4: El porcentaje por concepto de impuesto al valor agregado (IVA) se calculará de conformidad con las disposiciones que rigen la materia.

NOTA 5: En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el Último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 6: De conformidad con lo previsto en el Numeral 7° Parágrafo 3° del artículo 4 de la Ley 1943 de 28 de diciembre de 2018, *“Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.*

Los responsables del impuesto sólo podrán solicitar su retiro del régimen cuando demuestren que en el año fiscal anterior se cumplieron, las condiciones establecidas en la presente disposición. Cuando los no responsables realicen operaciones con los responsables del impuesto deberán registrar en el Registro Único Tributario -RUT su condición de tales y entregar copia del mismo al adquirente de los bienes o servicios, en los términos señalados en el reglamento”.

Nota 7: FACTURA ELECTRONICA: Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales—DIAN. La factura electrónica debe ser remitida al correo electrónico, atencion.ciudadano1@animalesbog.gov.co al supervisor del contrato, de igual forma debe ser cargada en el SECOP junto con los demás documentos solicitados en la forma de pago.

Nota 8: De conformidad con el parágrafo del Numeral 7° Parágrafo 3° del artículo 4 de la Ley 1943 de 28 de diciembre de 2018, por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria Estructural: “Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

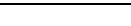
Nota 9: Si la Entidad recibe los documentos para el pago dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

7.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en los estudios previos, la ficha técnica, los pliegos de condiciones, adendas y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato dentro del tiempo estimado para el desarrollo de tales actividades.
3. Garantizar la calidad de los bienes o servicios de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
4. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única en los términos y condiciones establecidos en el contrato.
5. Avisar oportunamente al Instituto de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente.
7. Presentar las cuentas de cobro o facturas a que haya lugar, de acuerdo con lo pactado y sujetándose a las fechas de corte establecidas por el Instituto.
8. Entregar de manera idónea los bienes descritos con las características especificadas definidas en los aspectos técnicos generales.
9. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores en la ejecución del contrato.
12. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa.
13. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
14. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

7.7 CLÁUSULAS AMBIENTALES

1. El contratista no usará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes, el suelo o los cuerpos de agua existentes.
2. Durante el desarrollo del contrato el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las medidas de manejo ambiental a implementar y de los requerimientos que al respecto la Autoridad Ambiental disponga.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

3. El contratista deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos que genere dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente (licencias, permisos, conceptos) relacionados con el almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final. Deberá dejar constancia de la gestión realizada y hacer la entrega de los certificados de disposición final cuando estos se requieran.

7.8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en los estudios previos, el anexo técnico, la invitación pública, adendas y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Entregar los elementos de dotación institucional solicitados según los requerimientos establecidos por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal con las características específicas definidas en el anexo técnico.
3. Mantener los precios durante toda la vigencia del contrato
4. Entregar los elementos dotación institucional debidamente identificados y embalados según se disponga, según las indicaciones determinadas por el Almacén del IDPYBA.
5. Dar garantía de los elementos de protección personal.
6. Reemplazar los elementos producto del contrato defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal según se establece en el anexo técnico.
7. Suministrar al Instituto toda la información y soportes documentales o certificados que requiera para dar respuesta a los requerimientos que efectúen los organismos de control o ciudadanía en general, en relación con la ejecución y desarrollo del contrato en un plazo máximo de tres (3) días calendario.
8. Reemplazar los elementos producto del contrato defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal según se establece en el anexo técnico.
9. Seguir las indicaciones de diseño que serán establecidas por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.
10. Entregar al supervisor para su aprobación una muestra física de las prendas y/o artículos a fabricar referenciados en la ficha técnica con el fin de verificar la calidad, materiales y acabados de los mismos
11. Las demás obligaciones inherentes a la debida ejecución del objeto del contrato.

Nota 1: Todos los costos en los que deba incurrir el proponente, incluido personal, transporte y otros para el cumplimiento del objeto y de las actividades previstas deben estar incluidas dentro del valor total de la oferta y no serán reconocidas de manera independiente

7.9 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que la (el) contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Definir las especificaciones requeridas para la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. El supervisor, en coordinación con el área de comunicaciones llevará el control del presupuesto del contrato para garantizar que se ejecute adecuadamente el mismo, de acuerdo a lo asignado para cada plan de medios.
7. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto Distrital 332 del 2020.

OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA:

- 1). Tomar las precauciones y medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso.
- 2). No utilizar la Información Confidencial para su propio beneficio, bien sea directo o indirecto, o de ninguna otra

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

persona natural o jurídica, sin autorización previa del Instituto.

- 3). No usar la Información Confidencial de manera tal que pueda ser, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses del Instituto.
- 4). Limitar el acceso a la Información Confidencial, a aquellas personas que no tengan una necesidad justificada de conocerla.
- 5). Almacenar la información que genere en desarrollo de su actividad contractual con seguridad

7.10 GARANTÍAS:

El presente contrato SI requiere constitución de garantías por el/la conveniente. El conveniente se compromete a constituir a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, Identificada con el NIT 901.097.324-6, cualquiera de las garantías, de conformidad con la normatividad vigente. La garantía constituida deberá amparar:

1. **Seriedad del ofrecimiento. X por el (10%) , vigente desde la presentación de la oferta, y cuatro (4) meses más**
2. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. por el (100%) del valor del anticipo, vigente por el plazo del contrato y meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía
3. Pago anticipado por el (100%) del valor del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía
4. **Cumplimiento. X por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía**
5. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía
6. Estabilidad y calidad de la obra. por el (%) y años más, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.
7. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. X por el (20%) vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción. Sin embargo, este amparo deberá constituirse con la fecha de expedición de la garantía.**
8. Calidad del servicio por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
9. Responsabilidad extracontractual. por SMLMV y por el plazo de ejecución del contrato.

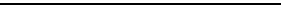
7.11 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA** o por quien este designe.

El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Supervisor podrá designar mediante comunicación escrita un servidor público y/o contratista idóneo que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y supervisión del INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

En todo caso, el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al **CONTRATISTA** y al anterior supervisor.

7.12 LEGISLACIÓN APLICABLE:

Este proceso de selección y el contrato que se suscriba se rigen por las siguientes normas: Específicas:

Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios vigentes.
Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios vigentes. Decreto 1082 de 2015.
Ley 1474 de 2011.
Decreto Ley 019 de 2012.
Decreto Ley 1421 de 1993.
Ley 1882 de 2018
Ley 2069 de 2020

En lo no previsto por las normas anteriores, se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. Encaso contrario se aplicará la legislación civil.

7.13 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

Los conflictos derivados del trámite del presente proceso, presentación de las ofertas, adjudicación, celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato se rigen por las normas vigentes del derecho colombiano y serán competencia del juez de lo contencioso administrativo.

7.14 REQUISITOS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO:

7.14.1 PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- a) Firma de las partes

7.14.2 PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- a) Expedición del Certificado de Registro Presupuestal.
- b) Aprobación de la garantía única por el **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.**
- c) Suscripción del acta de inicio.

7.15 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN O INTERPRETACIÓN UNILATERAL

El INSTITUTO, mediante resolución motivada podrá terminar, modificar o interpretar unilateralmente el contrato, por cualquiera de las causas contempladas en la Ley 80 de 1993.

Contra esta resolución procede el recurso de reposición, sin perjuicio de las acciones contencioso- administrativas que pueda intentar el contratista.

7.16 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONFLICTOS

De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión de este contrato. Para tal efecto, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias previstas en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación y transacción. Los conflictos que puedan surgir entre las partes, con ocasión de la ejecución del contrato serán resueltos mediante los mecanismos definidos en la Ley y la jurisdicción será en consecuencia la del contencioso administrativo.

7.17 CADUCIDAD.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

La declaratoria de caducidad deberá proferirse por el INSTITUTO mediante resolución motivada, conforme a los hechos constitutivos estipulados en la Ley 80 de 1993, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes, y la garantía de cumplimiento.

La resolución que declare la caducidad se notificará personalmente al contratista afectado. Si ello no fuere posible, se notificará por aviso. Contra dicha providencia, procede el recurso de reposición interpuesto ante el funcionario que profirió la decisión, dentro de los términos consagrados en la Ley.

En el caso de declararse la caducidad del contrato, el contratista deberá pagar el valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas impuestas, a través de las garantías otorgadas y las retenciones constituidas conforme a estos pliegos de condiciones. Sin perjuicio de lo anterior, en todo caso EL INSTITUTO podrá exigir al contratista todas las indemnizaciones a que haya lugar de conformidad con la Ley.

Además de las causales establecidas en la Ley, también será causal de caducidad cuando el contratista incumpla durante cuatro (4) meses con sus obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales, en los términos de la Ley 789, modificada por la Ley 828 de 2003, artículo 1.

7.18 RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO

El contrato para celebrar se somete a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus decretos Reglamentarios, sus normas complementarias y a las disposiciones del Código Civil, en lo pertinente, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas que le sean concordantes.

7.19 MULTAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará Al INSTITUTO multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento en que las multas a imponer superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la entidad podrá aplicar la Cláusula Penal Pecuniaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato al IDPYBA para que dicho valor se adeposite directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del **CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

7.20 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o de sus obligaciones éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al INSTITUTO, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato. La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause al INSTITUTO. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante el Juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al CONTRATISTA, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de proceder a la aplicación de la cláusula penal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la entidad, previo a practicar las retenciones por tributosa que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista, o en su defecto hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

7.21 EXCLUSIÓN DE TODA RELACIÓN LABORAL.

Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al INSTITUTO se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre la Entidad y **EL CONTRATISTA** o el personal

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

7.22 CESIONES Y SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del INSTITUTO, pudiendo estos reservarse las razones que tengan para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

7.23 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al INSTITUTO. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

7.24 IMPUESTOS

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

7.25 CONFIDENCIALIDAD.

EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva absoluta sobre todos los documentos e información que EL CONTRATANTE le suministre, o que lleguen a conocer sus empleados, contratistas, asesores, agentes y subcontratistas, si los hubiere, de manera verbal o por medio escrito, audiovisual, magnético, vía electrónica y por cualquier otro medio, así como los demás que generen las Partes en la ejecución de este contrato, tienen el carácter de reservados y serán considerados como informaciones confidenciales para todos los efectos legales, económicos y demás derivadas posibles. Así las cosas, todo aquél que llegue a tener acceso a dicha información, se compromete a guardar la reserva y confidencialidad debida hasta tanto se mantenga dicho carácter, haciéndose responsable por cualquier divulgación no autorizada. En consecuencia, cualquier información que sea suministrada u obtenida por causa o con ocasión de este contrato, sea que cumpla o no con las condiciones de secreto empresarial, se considerará confidencial, bien porque así se le haya conferido dicha calidad, o porque de ser conocida por el público en general esta publicidad la realizará la entidad contratante. Esta obligación se mantendrá por término indefinido, aún después de terminada la relación que llegue a vincular o no formalmente a las partes. Cualquier violación o desconocimiento a esta obligación hará acreedor a la Parte cumplida para exigir al infractor, una indemnización plena por los perjuicios causados y por los riesgos a los que quedó expuesto, dada la imprudencia, negligencia o dolo del infractor, sin perjuicio del cobro adicional de eventuales perjuicios.

7.26 DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL:

Los informes, análisis, estudios, y en general cualquier obra que sea ejecutada y producida por EL CONTRATISTA para EL CONTRATANTE en virtud del presente contrato, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, serán de propiedad exclusiva del CONTRATANTE. Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales sobre las obras quedan en cabeza del CONTRATANTE, quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 “Sobre derechos de autor” o a aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia. EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para manipular y modificar las obras y asume la responsabilidad que pueda surgir de dichas acciones. EL CONTRATANTE, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la Ley 44 de 1993, registrar las obras de su propiedad, queadquiera en virtud de la ejecución del presente contrato, en el Registro Nacional de

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

Derecho de Autor (Si aplica).

7.27 PACTO DE INTEGRIDAD:

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento que ni él, ni los miembros de su Asamblea de Accionistas, ni los miembros del cualquier órgano asesor, ni los Representantes Legales, ni el Revisor Fiscal y/o Contadores, ni los empleados que desempeñan cargos de dirección o manejo, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de intereses para contratar con **EL CONTRATANTE**. Así mismo, **EL CONTRATISTA** declara que su patrimonio y recursos que permiten desarrollar su objeto social no provienen de actividades ilícitas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, razón por la cual, acepta que ni él, ni sus accionistas, ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo, (órgano asesor), ni los Representantes Legales, ni el Revisor Fiscal y/o contadores hacen parte de la lista OFAC (Clinton), ONU o similares de igual naturaleza, de carácter nacional o internacional, o se encuentran incursos en procesos judiciales o han sido sentenciados judicialmente por delitos relacionados con el Lavado de Activos o Seguridad Pública o hayan sido extraditados. **PARÁGRAFO PRIMERO.** **EL CONTRATISTA** con la suscripción del contrato autoriza al **CONTRATANTE** para realizar las verificaciones correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de presentarse alguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de intereses sobreviniente no autorizado favorablemente, **EL CONTRATISTA** tiene el deber de revelación de esta situación al **CONTRATANTE**, quien decidirá sobre la procedencia o no de continuar con el contrato cuando se trate de conflicto de intereses. Para el caso de inhabilidad o de incompatibilidad sobreviniente, **EL CONTRATANTE** informará la fecha de terminación del contrato por estacausa. **PARÁGRAFO TERCERO.** Tanto los colaboradores que intervengan en el contrato, como **EL CONTRATISTA** se abstendrán de realizar cualquier conducta o acto que afecte la transparencia y probidad del contrato y su ejecución se realizará con estricto cumplimiento de las normas jurídicas y conforme al principio de la buena fe, transparencia, economía y demás principios de la contratación pública. **PARÁGRAFO CUARTO.** **EL CONTRATISTA** certifica que su empresa no tiene presencia en países considerados como paraísos fiscales o países sancionados por la OFAC. **PARÁGRAFO QUINTO.** **EL CONTRATISTA** declara que la información suministrada y certificada durante el proceso de contratación y la ejecución del presente contrato es totalmente cierta y veraz, y autoriza al **CONTRATANTE** a que verifique, si lo considera pertinente, dicha información con cualquier entidad. Adicionalmente, acepta que en caso de que la información entregada no corresponda a la verdad y/o realidad, será responsable de las sanciones legales a que haya lugar y se constituirá en una causal de terminación unilateral con lugar a indemnización a favor del **CONTRATANTE** por los perjuicios que llegare a ocasionar esta situación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Carrera 10 # 26-51- Piso 8 Bogotá D. C.

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-004-2021.

Asunto: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Respetados señores:

Yo _____, actuando en nombre [propio y/o representación] de [proponente] me permito presentar oferta para participar en el proceso de selección de la referencia que tiene por objeto: **“ADQUIRIR ELEMENTOS DE DOTACION INSTITUCIONAL PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL”** de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso:

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta o los que se ofrezcan en desarrollo del proceso y las demás estipulaciones de esta, en las partes aceptadas por el **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL**.

En mi calidad de proponente declaro:

- 1 Que conozco el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia, su **Ficha Técnica** junto con los demás anexos que conforman el pliego de condiciones que hace parte de este e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
- 2 Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- 3 Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
- 4 Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con el **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**, y a ejecutar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
- 5 Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 Parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, y las demás normas pertinentes.
- 6 Que el proponente (*ni los miembros que lo integran si fuere el caso*) no está(n) reportado(s) en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de la presentación de la oferta, expedido por la Contraloría General de la República.
- 7 Que ni el proponente, y/o su representante legal o alguno de los socios del proponente, aparecen relacionados en la Orden Ejecutiva No. 12.798 del Gobierno de los Estados Unidos de América, conocida como Lista Clinton.
- 8 Que NINGUNO de los documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal. (*En caso de contar con*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

reserva legal deberá indicar las disposiciones legales que le sirven de fundamento y a cuáles documentos aplica).

9 Que no__si__(**marque con una equis**) nos han hecho efectiva la garantía de seriedad de oferta u otra garantía, ni ha realizado el pago para evitar la ejecución de esta en la etapa precontractual, ni ha sido sancionada en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos cuatro (4) años.

10 Que la presente propuesta consta de (__) folios debidamente numerados.

11 Que, como proponente cuento con la capacidad financiera, técnica y administrativa suficiente para ejecutar el contrato derivado del presente proceso exigida en el pliego de condiciones.

12 Me comprometo al igual, que los miembros de mi Asamblea de Accionistas, miembros del cualquier órgano asesor, los Representantes Legales, el Revisor Fiscal y/o Contadores, los empleados que desempeñan cargos de dirección o manejo, nos comprometemos para con el IDPYBA a: 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. 5. Adquirir el compromiso de presentar toda la información que, sobre el contrato a suscribir, sea solicitada por parte de los organismos de control de la República de Colombia.

13 Que el valor de nuestra **PROPUESTA ECONÓMICA** es el relacionado en la lista de precios.

14 Con la suscripción de la presente **AUTORIZO** al **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**, que los actos administrativos que se expidan dentro del presente proceso de selección me sean notificados electrónicamente (a mi representada), de acuerdo con lo previsto en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1° de la Ley 1437 de 2011 a la siguiente dirección:

15 Así mismo manifiesto que la dirección física, teléfono, ciudad y demás datos del proponente corresponde a la siguiente:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ NIT. _____

Nombre del representante legal: _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección _____ Teléfonos _____ Fax _____

e-mail _____ Ciudad _____

Atentamente, _____ FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

ANEXO No.2

FORMATO RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-004-2021

OBJETO: “ADQUIRIR ELEMENTOS DE DOTACION INSTITUCIONAL PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL”

No .	CONSECUTIVO RUP	NUMERO DEL CONTRATO Y ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE INICIO	CÓDIGO (S) UNSPSC	% PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL EN SMMLV
1							
2							
3							
4							
5							

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo al **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL** para que verifique dicha información.

NOTA: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia del proponente, así como la información aquí consignada es verídica y corresponde con la realidad.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ NIT. _____
 Nombre del representante legal: _____
 C. C. No. _____ de _____ Dirección _____
 _____ Teléfonos _____ Fax _____ e-mail _____
 _____ Ciudad _____

 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

ANEXO No. 3

FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL O COMPROMISO DE UNIÓN TEMPORAL

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada en—de 19--- en la Notaría ---- de -----, representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de-----, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) -----, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada el --- de --- de 199--- en la Notaría ----de----- representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial o (unión temporal) que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio o (unión temporal) entre ----- y ----- y ----- y ----- que se denominará-----, para efectos de presentar una oferta conjunta para el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDPYBA-SASI-004-2021**, cuyo objeto es **“ADQUIRIR ELEMENTOS DE DOTACION INSTITUCIONAL PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL”** Así mismo, y solo para efecto de los informes que deba presentar a la Cámara de Comercio la entidad contratante, señalamos que los términos y extensión de nuestra participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, es la siguiente: **SEGUNDA:** Por virtud de lo anterior nos comprometemos, desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL – IDPYBA.**

TERCERA: Queda expresamente convenido que los consorciados o (unión temporal) respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta (o porcentaje de participación si es Unión Temporal) y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. **CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión de este entre los miembros que integren el consorcio o (unión temporal). Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita por el **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL.**

QUINTA: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial (unión temporal) como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. **SEXTA. - DURACIÓN:** Que la duración del compromiso consorcial (unión temporal) se extenderá desde la firma del presente compromiso, por toda la vigencia del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante, lo anterior, en el evento en que no ocurriera la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA. - DIRECCIÓN:** Para todos los efectos ante el **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL** se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, o (unión temporal) a saber: -----.

No obstante, lo anterior, se aceptadesde ahora que el **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL** pueden dirigirse al consorcio o (unión temporal) a la siguiente dirección:-----.

Para todos los efectos losintegrantes del Consorcio o (unión temporal) designamos de común acuerdo a -----, identificado con C.C. No. ----- como representante de este(a). Para constancia se firma a los ----- días de ----- de 2021.

FIRMAS_____

NOMBRE _____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN _____

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

ANEXO No. 4

FORMATO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-004-2021

OBJETO: “ADQUIRIR ELEMENTOS DE DOTACION INSTITUCIONAL PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL”

Nosotros los abajo firmantes en representación de la Compañía orgullosos de actuar como delegados de las empresas proponentes en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-004-2021**, cuyo objeto es **“ADQUIRIR ELEMENTOS DE DOTACION INSTITUCIONAL PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL”**, y

CONSIDERANDO:

Que es importante que el Distrito Capital cuente con una Entidad efectiva dado su aporte al fortalecimiento del concepto de ciudad como espacio de vida en comunidad.

Que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redunda en beneficio no sólo de la Entidad contratante, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que el único criterio de adjudicación será la excelencia de la propuesta.

Que la empresa que represento reconoce que la presentación de propuestas en el presente proceso se efectúa en un entorno imparcial, competitivo y no sujeta a presiones o abusos indebidos.

Que conozco a cabalidad los pliegos de condiciones y adendas, sus reglas de juego establecidas y modificaciones que se han hecho a los mismos hasta el cierre de la Selección y reconozco que los mismos son equitativos y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular.

Que, para participar en el proceso, he estructurado una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la posibilidad de ejecutar el contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los pliegos de condiciones.

Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales y, por lo tanto, **NOS COMPROMETEMOS A:**

Actuar en la presente contratación, con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos y conforme al principio de buena fe, transparencia y equidad.

Abstenerme de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios del **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL** con el fin de obtener favorecimientos en la decisión de adjudicación, lograr cambios en el contrato, evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal.

Abstenerme de coludir y establecer con otros interesados o participantes, cualquier tipo de acuerdos tendientes a distorsionar la decisión de la entidad y limitar indebidamente la sana competencia en estos procesos, tales como el uso de empresas subordinadas o vinculadas para direccionar la aplicación de los criterios de evaluación.

Cumplir con rigor las exigencias que haga la entidad contratante en el curso del procedimiento de selección.

Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.

No utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en los pliegos de condiciones para efectos de buscar la descalificación de miscompetidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Adoptar las medidas necesarias para que ningún miembro del personal de mi Empresa, incurra en conductas violatorias del presente pacto.

Denunciar con la debida justificación y de manera inmediata ante la Veeduría Distrital y demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios y/o los proponentes.

EN CASO DE INCUMPLIR LOS COMPROMISOS AQUÍ ENUNCIADOS ME COMPROMETO AACATAR LO SIGUIENTE:

Reconocimiento público del comportamiento desarrollado dentro del proceso contractual, el cual autorizo a publicar en la página Web del **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

Para constancia se firma de manera voluntaria, en Bogotá, D.C.,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ NIT. _____

Nombre del representante legal: _____

C. C. No. _____ de _____ Dirección _____

_____ Teléfonos _____ Fax _____ e-mail _____

_____ Ciudad _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

ANEXO No. 5-A

FORMATO No. 3 A (PERSONA NATURAL) MODELO CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2021. FIRMA

NOMBRE DE QUIEN DECLARA

NOTA 1: EN CASO DE QUE EL PROPONENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA:

NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES, PERO NO DE APORTES PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES, en los últimos _____ seis meses

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

FORMATO No 5-B (PERSONA JURÍDICA) MODELO CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2021.

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal) _____

EN CASO DE QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales en los últimos seis meses.

FIRMA: _____

Dada en D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2021

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		
	Código: PA06-PR01-MD01	Versión: 1.0	

ANEXO No. 6

RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Yo **NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA** Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **NUMERO DE CÉDULA** expedida en la ciudad de **CIUDAD** manifiesto bajo la gravedad de juramento, que, **SI o NO** he suscrito Contratos de Prestación de Servicios con otras entidades estatales y se encuentran vigentes, contratos los cuales relaciono a continuación:

Entidad Estatal	Contrato No. (vigentes)	Fecha de inicio	Fecha de finalización

El presente documento se diligencia y firma bajo gravedad de juramento, conforme a la directiva 003 de 2021 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá a los **DIEZ (10)** días del mes de **MES** del año **2021**.

FIRMA

NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA
CEDULA DE CIUDADANÍA.